

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014242

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **MIL CIENTO TREINTA**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6208**, de **doce de Julio del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **420/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:09Z / 05/09/2023T17:33:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e c2 a0 82 c0 73 5b f9 08 e6 f2 2b 41 b1 77 af 46 ba 87 da c0 aa 21 17 23 8d cc cd 0a a4 ec ef 7d 57 60 1d 4f c3 ea 40 34 5e 32 fd 4d e9 0b f8 01 84 47 36 8c ee 59 80 d0 88 bc bf ce a4 03 ad 85 31 73 79 8a 7e 5f 21 d0 38 1f 03 d4 7f 4c 0f d9 68 75 08 47 e2 91 be 88 c3 5e 9a a8 3a 26 7d 35 b3 6a 16 46 e5 e9 2b be f9 eb 85 e3 9d bc c6 73 26 7c 10 e9 ab 01 ff bd 90 fc 66 be c7 e3 52 50 3f 5e ca ff 9a 9a 2d 94 3c ff 15 61 67 94 86 ca eb 3a 77 aa 4a 6e 42 57 4e 61 7d 85 a6 55 87 a4 33 82 e2 03 d3 da eb 46 2e 80 4f 3c 99 d1 91 dc 65 d1 d2 88 cf a3 29 3e b9 06 db 0d c3 11 4f 45 2b 58 b9 46 2e ef bb 0e 85 c1 a0 31 bb 07 30 dd dd 92 4a 7f d7 8c 06 98 4b 18 5b b1 9f 7f 2b 40 17 7b 96 91 7d b9 fd e3 6a b1 97 14 fd 4b c1 4c 3c d9 50 57 4d 89 a7 2c a2 83 f2 78 d5 97 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:10Z / 05/09/2023T17:33:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:09Z / 05/09/2023T17:33:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184445			
	Datos estampillados	83B9E7676DAC2CCF84FDF01FA325B22B54419920C01260BC9DA10A274461AB2C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:10Z / 31/08/2023T11:59:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 72 c5 7c 37 a8 7f 69 29 24 63 9f b3 ac 72 51 bf 0f cc 56 8f 99 5f fc d8 f9 83 4f 09 25 29 32 23 39 c8 80 32 05 25 0d 9a 70 6b 4e 23 5a 76 a8 32 4b d1 6e 18 d9 6b a9 01 c1 a8 fa 02 e8 d6 17 7a 8f 2d b6 ef 32 49 bc 33 3c 14 39 77 4b a4 9f a6 2f 47 a1 1b 17 ef ac 22 58 00 54 49 77 24 4d 61 13 79 74 d2 ec 05 10 91 01 d6 80 34 8c 97 1f 42 38 ba 7c f1 77 7a 5d cf 40 bc b1 62 29 56 bc 94 c1 b9 c9 08 b7 eb 01 c8 36 81 e1 29 fd 0a a3 ef d5 70 e1 36 a4 2b fb d1 1a 3d 17 cb 9c 49 fb 97 49 64 c7 aa 1d 2c 1d c8 4b 5f a6 1e 7c c2 e8 9e 63 8b db 12 09 7f 84 cf 6e e8 35 b7 a0 e9 bf b3 e9 31 af 2e 7d be d4 c5 6e 48 45 6b 1b 19 83 5a 0b b6 e0 c6 99 90 ee f3 af 35 29 00 9b 36 54 3d 6a a2 76 f4 3b 9f 2b e3 fe 18 6a 52 b9 23 b4 f5 9e ad 29 f9 0c 43 b1 ab e7 90 32 4b 17 c6 db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:01:52Z / 31/08/2023T12:01:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:10Z / 31/08/2023T11:59:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167431			
	Datos estampillados	7E092D03B486ED69B4DDEE83EC6C848EB46106A7073146302BA752B78595257E			